Defensoría del Pueblo

RESOLUCIÓN JEFATURAL Nº 807-2017/DP-OAF

Lima, 12 DIC. 2017

VISTO:

El Informe Técnico N° 20-2017-DP/OAF-CP del Área de Control Patrimonial de la Oficina de Administración y Finanzas de la Defensoría del Pueblo, mediante el cual da cuenta de la donación realizada por la Cooperación Alemana al Desarrollo, Agencia de la GIZ en el Perú, a través de su Proyecto "Programa Servicio Civil para la Paz", de Un (01) vehículo (camioneta) a favor de la Defensoría del Pueblo, por el que se solicita la emisión de la resolución que apruebe dicho acto de adquisición; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 29151 se aprobó la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y modificatorias, en adelante **LA LEY** y mediante Decreto supremo Nº 007-2008-VIVIENDA se aprobó su Reglamento, en adelante **EL REGLAMENTO**;

Que, el literal k.1) del artículo 10° de **EL REGLAMENTO** establece que las Entidades Públicas tienen como funciones, atribuciones y obligaciones aprobar los actos de adquisición, administración y disposición de sus bienes muebles;

Que, a través de Resolución N° 046-2015/SBN se aprobó la Directiva N° 001-2015/SBN, denominada "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", que tiene por objeto regular los procedimientos de alta, baja, adquisición, administración, disposición, supervisión y registro de los Bienes Muebles Estatales, en adelante **LA DIRECTIVA**;

Que, en el numeral 6.1.1 de **LA DIRECTIVA** señala que el alta es el procedimiento que consiste en la incorporación de un bien al registro patrimonial de la entidad. Dicha incorporación también implica su correspondiente registro contable, el cual se efectúa conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad; por su parte, en el numeral 6.1.2 de **LA DIRECTIVA** se enumera los actos o formas de incorporación, entre las que se encuentra la aceptación de donación de bienes;

Que, el numeral 6.3.1.1 de **LA DIRECTIVA** señala que la donación implica el traslado voluntario y a título gratuito de la propiedad de bienes, a favor de cualquier entidad que conforma el SNBE. Dicho traslado puede provenir de otra entidad, una persona natural, sociedad conyugal, persona jurídica, una embajada o misión extranjera acreditada en el Perú, entidades cooperantes de gobierno extranjero, copropietarias o la conjunción de cualquiera de ellas;

Que, el numeral 6.3.1.3 de **LA DIRECTIVA** dispone que en la resolución de aceptación de donación de bienes debe especificar el valor de los bienes recibidos en donación;

Defensoría del Pueblo

Que, el numeral 6.3.1.4 de **LA DIRECTIVA** indica que la oferta de donación de un bien a favor de cualquier entidad deberá ser remitida por el propietario por escrito a la Oficina General de Administración - OGA, comunicando la decisión de donar un bien de su propiedad a favor de la entidad y precisando las características que lo identifiquen;

Que, el citado dispositivo legal precisa que la Unidad Orgánica Responsable de Control Patrimonial - UCP deberá emitir un informe técnico, pronunciándose sobre la procedencia o no de aceptar la donación y lo elevará a la OGA, quien de considerarlo conforme, emitirá la resolución correspondiente de aceptación de donación;

Que, según puede apreciarse de los antecedentes del expediente administrativo, la Cooperación Alemana al Desarrollo, Agencia de la GIZ en el Perú, a través de su Proyecto "Programa Servicio Civil para la Paz" mediante la Carta s/n de fecha 09 de agosto de 2017 recibida por la Defensoría del Pueblo el 22 de agosto de 2017, dirigida a la Jefa de la Oficina de Administración y Finanzas de la Defensoría del Pueblo, ofreció en calidad de donación Un (01) vehículo marca Toyota, modelo Hi Lux, con placa N° EGY-413, a favor de la Defensoría del Pueblo, dando lugar al Acta de Donación de Vehículo Automotor realizado el día 06 de marzo de 2017, ante la Notaria Jorge E Velarde Sussoni con Kardex Nº 144871;

Que, en el Informe Técnico Nº 20-2017-DP/OAF-CP, elaborado por el Área de Control Patrimonial de la Oficina de Administración y Finanzas de la Defensoría del Pueblo, se recomienda a *"la Oficina de Administración y Finanzas, de encontrarlo conforme, emitir la resolución de aceptando la donación y alta en el registro patrimonial y contable de la entidad del bien mueble (vehículo marca Toyota modelo Hi Lux con placa Nº EGY-13) entregado por la Cooperación Alemana al Desarrollo – Agencia de la GIZ en el Perú a favor de la Defensoría del Pueblo, con un valor total de S/ 104,308.75 (Ciento cuatro mil trescientos ocho con 75/100 soles) y cuyas características técnicas se encuentran detalladas en el Anexo N° 1 "Bien mueble para aceptación de donación y alta" que forma parte integrante del presente informe"*;

Que, de acuerdo con los considerandos precedentes y habiendo cumplido los trámites requeridos y en atención a lo previsto en los literales d), i) y n) del artículo 40° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado por Resolución Defensorial N° 0012-2011/DP;

Con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

SRESUELVE:

Artículo Primero.- ACEPTAR la donación de Un (01) vehículo (Camioneta) marca Toyota modelo Hi Lux con placa N° EGY-413 efectuada por la Cooperación Alemana al Desarrollo, Agencia de la GIZ en el Perú, a través de su Proyecto "Programa Servicio Civil para la Paz", cuyas características técnicas y valores se detallan en el Anexo N° 1 que forma parte de la presente Resolución.

Defensoría del Pueblo

Artículo Segundo.- APROBAR el **Alta** por adquisición bajo la modalidad de Aceptación de donación de los bienes descritos en el Artículo Primero.

Artículo Tercero.- La Oficina de Administración y Finanzas de la Defensoría del Pueblo deberá remitir una copia de la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles, adjuntando la documentación señalada en la normatividad vigente.

Artículo Cuarto.- DISPONER que la Oficina de Tecnología de la Información y Telecomunicaciones de la Defensoría del Pueblo, efectúe la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la Entidad.

Regístrese y comuníquese.

DEFENSORIA DEL PUEBLO · Oficina de Asesoría Jurídica

Rosa Blest Valencia
Jefa
Oficina de Administración y Finanzas
DEFENSORIA DEL PUEBLO